MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 DEL CONTRATO N.º 02/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N.º 01/2023 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC" – PLURIANUAL – ID Nº 431748. ----------

Asunción, 30 de agosto de 2024

VISTO: El Memorándum DGDR N.º 00133/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 la Dirección General de Desarrollo Regional mediante el cual solicita la ampliación del plazo y monto por 3 (tres) meses de alquiler correspondiente a la Oficina Regional de Cordillera; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N.º 02/2023 suscripto el 1 de junio de 2023, entre el Ministerio de Industria y Comercio y el señor Oscar Fabián Benítez Rolón, para el Alquiler de una Oficina Regional (ORMIC) del Ministerio de Industria y Comercio, cuenta con un plazo de vigencia hasta el 1 de setiembre de 2024;

Que, la Clausula Decimotercera del contrato establece: "El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N.° 2.051/03";

Que, el Inmueble se encuentra ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia entre Iturbe e Independencia Nacional, Barrio Centro, Ciudad de Caacupé, con Cuenta Corriente Catastral N° 19.0040.09, Finca N° 2.658;

Que, las justificaciones y fundamentaciones por que el Inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad y Organismo del Estado son las siguientes:

Ubicación estratégica: El inmueble se encuentra ubicado en zona céntrica de fácil acceso, lo que posibilita que las personas interesadas en realizar diversos trámites ante el MIC;

Capacidad y ambiente: Cuenta con los requerimientos adecuados en materia de espacio físico, con una infraestructura adecuada para el uso de oficinas, donde se realizan las tareas inherentes a los servicios que ofrece el MIC;

Análisis de costo-beneficios: en cuanto al costo-beneficio de contar con el arrendamiento del mencionado inmueble, se manifiesta que el monto mensual del alquiler se adecua al precio del mercado para este tipo de inmuebles en las zonas, así mismo, las ventajas en cuanto a la ubicación y oportunidad se enmarcan en el Principio General de Economía y Eficiencia, establecidos en la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el inmueble cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. Los costos de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador. Los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de plaza;

Que, el Contrato N.º 02/2023 establece un periodo de 15 (quince) meses de alquiler por un monto mensual de Gs. 2.800.000, por lo tanto, teniendo en cuenta dicho plazo y monto, se

Gabriela Coffelo
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 DEL CONTRATO N.º 02/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N.º 01/2023 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC" – PLURIANUAL – ID Nº 431748. ----------

---

procedió a realizar el cálculo del 20% resultando el plazo máximo a ser ampliado hasta 3 (tres) meses de alquiler, cuyo monto total es de Gs. 8.400.000;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos correspondientes a la Ampliación del Contrato de Locación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto: 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, según Nota de fecha 29 de agosto de 2024 el señor OSCAR FABIAN BENITEZ ROLÓN, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites respectivos para la extensión del plazo de vigencia por 3 (tres) meses;

Que, el Artículo 63 de la Ley N.° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes … siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, el Artículo 96 del Decreto Reglamentario N.° 2.992/2019 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...";

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N.° 106/2024 de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo según Providencia D.A.A. N.° 243 de fecha 30 de agosto de 2024, expresa lo siguiente: "…se recomienda la remisión de estos autos a la secretaría general a fin de proseguir con los trámites que consideren pertinentes";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N.° 2348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.° 904/63, y se deroga el Decreto N.° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gabriela Cobelo
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 1 DEL CONTRATO N.º 02/2023, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N.º 01/2023 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC" – PLURIANUAL – ID Nº 431748. ----------

---

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 02/2023 suscripto con el señor OSCAR FABIAN BENITEZ ROLON en el marco del proceso de locación de inmueble N.° 01/2023 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC" – PLURIANUAL – ID N.º 431748, con el objeto de ampliar el monto hasta la suma de guaraníes ocho millones cuatrocientos mil (Gs 8.400.000) equivalente a tres (3) meses de alquiler y la exención del plazo de vigencia hasta el 1 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 02/2023 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 02/2023, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro

Gabriela Cobelo
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL